

RESOLUCION No. 1.15.0025.2025
(Enero 31 de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025"

La Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 001 de 2003 y 1.02.086.2024 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud del Centro E.S.E., adelanto el proceso de **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025**, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas para contratar *"Prestar el suministro y dispensación de medicamentos contemplados en el plan de beneficios en salud (PBS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la salud de la Red de Salud del Centro E.S.E."*

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, y vencido el término de este, se llevó a cabo el cierre y consiguiente recepción de propuestas en la página web www.esecentro.gov.co, siendo las 01:30 PM del treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), oportunidad dentro de la cual se recibió la oferta de **FARMART LTDA.**

Que de conformidad con lo previsto en la **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025**, la Red de Salud del Centro E.S.E., llevó a cabo la evaluación de la oferta presentada por **FARMART LTDA.**, tal y como consta en el formato de cuadro comparativo y en el informe de evaluación de propuesta efectuado por la Subgerente Científico o a través del o los funcionarios que la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E designe.

Que atendiendo que **FARMART LTDA.** cumplió con el perfil, los requisitos habilitantes, así, como con los requisitos de ponderación "factores de evaluación" determinados en los estudios previos y en la **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025**, la calificación obtenida por **FARMART LTDA.** Fueron 100 PUNTOS.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025**, que tiene por objeto, *"PRESTAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE FORMULA PRESCRITA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."*

Que al oferente **FARMART LTDA.**, se le asignan 1609 ítems descritos en el Anexo No.1, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (33.000.000,00) M/CTE**, insumos

RESOLUCION No. 1.15.0025.2025
(Enero 31 de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025"**

(MEDICAMENTOS) de la solicitud de oferta **ME-001-2025**, por cumplir con las características solicitadas; el precio se ajusta a la disponibilidad presupuestal y el tiempo de entrega se ajusta a nuestra necesidad en el almacén.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME-001-2025** a **FARMART LTDA.**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (33.000.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente favorecido debe suscribir el respectivo Contrato de Suministro.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior decisión será comunicada a **FARMART LTDA.**, vía correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

*Elaboró: Estefanía Maestre Cuero – Profesional Administrativo AGESOC.
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Villamil López –Jefe Oficina Asesora Jurídica.*